



Resumen de Acuerdos adoptados en Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 17 de febrero de 2020

PRIMERO. Se aprueba, sujeto a la obtención de las autorizaciones e inscripciones correspondientes, llevar a cabo una o varias colocaciones de obligaciones subordinadas de capital, no preferentes y no convertibles en acciones representativas del capital social de Banco Forjadores, S.A., Institución de Banca Múltiple, por un monto de hasta \$50'000,000.00 M.N. (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO. Se aprueba, sujeto a la obtención de las autorizaciones e inscripciones correspondientes por parte del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, la constitución de uno o más créditos colectivos (los "Créditos Colectivos") a cargo de la Sociedad mediante una o más emisiones (las "Emisiones") de obligaciones subordinadas de capital no preferentes y no susceptibles de convertirse en acciones representativas del capital social de Banco Forjadores, S.A., Institución de Banca Múltiple (las "Obligaciones Subordinadas"), hasta por la cantidad de \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), las cuales se podrán estructurar en Emisiones en forma separada, ser Emisiones Públicas o Privadas, con una vigencia de 10 (diez) años, con una tasa que se definirá el día de la emisión correspondiente de acuerdo a las condiciones que prevalezcan en el mercado, y que sean computables como parte del capital complementario de la Institución, las cuales serán emitidas de conformidad con los requisitos previstos por el artículo 64 de la Ley de Instituciones de Crédito y demás disposiciones de carácter general que sean aplicables y la normatividad de Banco de México, según las mismas sean modificadas de tiempo en tiempo, con la finalidad de que la Sociedad utilice los recursos obtenidos por la colocación de las Obligaciones Subordinadas para fines corporativos generales, incluyendo, sin limitar, el fortalecimiento del capital de la Sociedad (en su parte complementaria) y llevar a cabo las actividades permitidas conforme a su objeto social."

TERCERO. Se aprueba que para los efectos de la emisión de las Obligaciones Subordinadas a que se hace referencia en los resolutivos anteriores, se utilizarán los balances generales de la Sociedad con cifras al mes de Septiembre de 2019.

CUARTO. Se faculta a los señores Eduardo Priego Mondragón, Jesús Fuentes Palafox, Alfredo Martínez Reyes y Katia Georgina Melo Guzmán, para que actuando conjuntamente cualesquiera dos de ellos, suscriban los títulos representativos de la emisión de las Obligaciones Subordinadas que se emitan de conformidad con lo acordado en los puntos anteriores.

QUINTO. Se autoriza a los señores Juan Eugenio Pizarro Suárez Vergara Lope, Katia Georgina Melo Guzmán y Eduardo Priego Mondragón, para que actuando conjuntamente cualesquiera dos de ellos en nombre y representación de la Institución, incorporen al clausulado del acta de emisión de las Obligaciones Subordinadas anteriormente referidas, las modificaciones que en su caso fueren necesarias o convenientes en función de los requerimientos que realicen las autoridades competentes para tales efectos, según se establece en los acuerdos primero y segundo del primer punto del orden del día que antecede, y determinen la tasa de interés definitiva, el número de días efectivos de la emisión correspondiente dentro del período aprobado, así como la fecha de emisión, el periodo y las fechas para el pago de intereses; asimismo, se faculta a las personas antes mencionadas para que soliciten, gestionen y obtengan las autorizaciones que sean necesarias, así como para que otorguen y celebren todos y cada uno de los contratos, convenios y demás instrumentos y actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo la inscripción, emisión y colocación de las referidas Obligaciones Subordinadas, quedando facultados para determinar, entre otras, las siguientes condiciones:

(i) El monto de cada una de las Emisiones de Obligaciones Subordinadas, tomando en cuenta el límite de \$50'000,000.00 (cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.), previamente aprobado por esta Asamblea;

(ii) El valor nominal por Obligación Subordinada y, en su caso, su división en distintas series;

(iii) Las características generales, en su caso, prelación (preferentes), el monto y denominación correspondiente a cada una de las Emisiones;

(iv) La tasa de interés o intereses que devengarán las Obligaciones Subordinadas durante la vigencia de la emisión correspondiente, el procedimiento para su cálculo y las fechas para el pago de dichos intereses;

(v) La fecha de cada emisión, la fecha de colocación y, en su caso, la fecha de vencimiento de la emisión correspondiente;

(vi) Las limitaciones financieras y corporativas que se impondrán, en su caso, a la Sociedad;

(vii) Cualquier obligación de hacer y de no hacer a cargo de la Sociedad que resulte aplicable;

(viii) Cualesquier otros términos y condiciones aplicables a cada una de las Emisiones de Obligaciones Subordinadas; y

(ix) Designar a los funcionarios de la Sociedad que instrumenten cada una de las Emisiones de las Obligaciones Subordinadas de conformidad con los parámetros y

lineamientos establecidos en las resoluciones anteriores adoptadas por esta Asamblea.

En virtud de lo anterior, se otorga a favor de los señores Juan Eugenio Pizarro Suárez Vergara Lope, Katia Georgina Melo Guzmán y Eduardo Priego Mondragón, un poder especial en cuanto a su objeto pero general en cuanto a las facultades otorgadas, para actos de administración, en términos de lo establecido en el párrafo segundo del artículo 2554 del Código Civil Federal y sus correlativos de los Códigos Civiles de los Estados de la República Mexicana y del Distrito Federal (ahora Ciudad de México), para ser ejercitado conjuntamente por cualesquiera dos de los apoderados antes nombrados, para que actuando en nombre y representación de Banco Forjadores, S.A., Institución de Banca Múltiple, cualesquiera dos de ellos lleven a cabo ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y ante Banco de México, todo tipo de actos jurídicos, trámites y gestiones relacionados con la solicitud, tramitación y obtención de cualesquiera autorizaciones que se requieran para llevar a cabo la inscripción, emisión y colocación de obligaciones subordinadas de capital no preferentes y no susceptibles de convertirse en acciones representativas del capital social de la Institución (las "Obligaciones Subordinadas") y para todos los demás fines que se establecen en los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, de cuya acta se agrega copia a este poder para formar parte integrante de este instrumento, lo que incluye la facultad para firmar y presentar toda clase de escritos, documentos, solicitudes e instrumentos jurídicos que se requieran para dichos fines, así como para recibir a nombre de la sociedad poderdante todo tipo de notificaciones y, en general, para llevar a cabo cualesquiera actos, trámites o gestiones relacionados con los propósitos antes mencionados y con la obtención de las referidas autorizaciones que se requieran por parte de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, así como de Banco de México, para los fines que se establecen en el acuerdo primero del primer punto del orden del día de esta Asamblea y, en su caso, el acta de emisión correspondiente.